



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, CESAR: Al despacho de la señora Juez proceso de interdicción, cuya revisión fue ordenada por autos de 20 de octubre de 2021, 16 de marzo de 2022, y 24 de mayo de 2023 sin respuesta alguna de las partes, ordenándose la visita social en este último al domicilio del interdicto, sin que surtiera efecto la misma por no residir en esa dirección. SIRVASE PROVEER.

CARLOS MANUEL PALACIO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO.

Valledupar, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	REVISIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE	LUZ ELENA VÉLEZ PEÑA
PERSONA CON DISCAPACIDAD	EVER LUIS PERTÚZ CAMACHO
RADICADO	20001 31 10 003 2017 00456 00

Este Despacho Judicial por autos de anteceden, requirió a la demandante y a la persona declarada en interdicción 3 veces, sin respuesta alguna sobre la revisión de la interdicción según la Ley 1996 de 2019, además, la trabajadora social del juzgado realizó visita social en la dirección aportada en el expediente, la cual resultó fracasada, toda vez que en entrevista a los vecinos del sector y por llamada telefónica a la persona que habita la residencia, manifestó que las personas requeridas no residen desde hace mucho tiempo; sin embargo, al revisar el proceso se observa en el paginario que el apoderado judicial de la parte demandante comunicó el cambio de domicilio al municipio de San Juan del Cesar.

Entonces, por lo dicho anteriormente, se ORDENA, enviar a la demandante y a la persona con discapacidad copia del último auto de 24 de mayo de 2023 y oficio a la dirección aportada en el expediente en el municipio de San Juan del Cesar.

Igualmente, se ORDENA comisionar al Juzgado Promiscuo de Familia de San Juan del Cesar, La Guajira (reparto), para que por intermedio de la Trabajadora Social de ese despacho realice visita al domicilio del interdicto, en la calle 13 # 9 A 86 barrio 20 de julio, con el fin de establecer las preferencias del señor EVER LUIS PERTÚZ CAMACHO y si está o no en condiciones de manifestar su voluntad, como se comunica, metas y aspiraciones barreras y todo lo que sea relevante para el



RADICADO: 20001 31 10 003 2017 00456 00

proceso de revisión de interdicción- adjudicación de apoyos. Líbrese del despacho comisorio respectivo.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a0a4cd79ec870761ea68e0b3f829ec172f5487bf804868426e6d8efc0a3a54**

Documento generado en 21/06/2023 03:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>